



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 406

SAN SALVADOR, JUEVES 19 DE MARZO DE 2015

NUMERO 54

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO		
MINISTERIO DE ECONOMÍA		
RAMO DE ECONOMÍA		
Acuerdo No. 147.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, a la sociedad R-Pac Central América, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	4-17	19-38
Acuerdo No. 316.- Se ordena reposición de inscripción a favor de la señora María Victoria Flores de Menjívar.	18	38-39
Acuerdo No. 15-1883.- Se reconoce a la Profesora Mercedes Arévalo Zepeda, como Directora del Colegio Josefino Nuestra Señora de la Paz, ubicado en el municipio de San Miguel.		38-39
Acuerdo No. 15-1978.- Ampliación de servicios educativos en el Colegio Adventista de El Zarzal, ubicado en el municipio de Santo Domingo de Guzmán.		39-40
Acuerdo No. 15-0240.- Se autoriza plan de estudio a la Universidad Don Bosco.		40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
RAMO DE EDUCACIÓN		
Acuerdo No. 15-1257.- Equivalencia de estudios a favor de Arthur Roamm Riss Da Silva Kroth.	19	
Acuerdos Nos. 01-0509, 01-0510, 03-0335, 04-0324, 04-0411, 05-00409, 05-00512, 05-00515, 05-00520, 05-00522, 05-00527, 05-00534, 05-00538, 05-00540, 05-00541, 05-00543,		
ORGANO JUDICIAL		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Acuerdos Nos. 812-D, 1596-D, 15-D, 19-D, 40-D, 45-D y 104-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.		41-42

	<i>Pág.</i>
Acuerdos Nos. 124-D, 125-D (3), 126-D (3), 127-D, 128-D (73) , 129-D y 130-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.	42-60

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 1(2).- Reformas a Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de Santa Rosa de Lima y Concepción Quezaltepeque.....	61-63
Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria para la Dispensa de Multas e Intereses Moratorios de Tasas Municipales, del municipio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango.....	63-64

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aviso de Inscripción.....	65
Edicto de Emplazamiento.....	65

DE SEGUNDA PUBLICACION

Herencia Yacente	66
------------------------	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	66-74
Aceptación de Herencia	74-83
Título de Propiedad	83-84
Título Supletorio	84-86
Sentencia de Nacionalidad.....	86-88
Nombre Comercial	88
Convocatorias	88-90
Subasta Pública.....	90
Reposición de Certificados	91-92
Aumento de Capital	92
Edicto de Emplazamiento.....	92-96
Marca de Servicios	96-97
Reposición de Póliza de Seguro.....	97
Marca de Producto.....	

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO UNO.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

CONSIDERANDO:

- I.- Que en el Diario Oficial N° 49, Tomo 398 de fecha 12 de Marzo de 2013, se publicó el Decreto Número Uno de la Ordenanza Reguladora de TASAS por Servicios Municipales.
- II.- Que en el Diario Oficial N° 137, Tomo N° 400 de fecha 25 de Julio de 2013, se publicó la Modificación a la citada Ordenanza,
- III.- Que de \$ 5.00 por poste del tendido eléctrico al mes se aumentó a \$ 12.50 cada uno al mes.
- IV.- Que ha quedado demostrado que el aumento es insuficiente y no contribuye en absoluto a las necesidades de este Municipio.
- V.- Que de conformidad al Art. 204 Numeral 1 de la Constitución de la República este Facultad del Municipio crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones Municipales.
- VI.- Que en consecuencia a los criterios anteriores y en base a los análisis que es Concejo ha realizado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 de la Constitución de la República, Artículo 30 Numeral 4 del Código Municipal, Artículos 2,5,7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La Modificación a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, publicada en el Diario Oficial N° 49, Tomo 398, de fecha 12 de Marzo de 2013, Así:

CAPITULO SEGUNDO DE LAS TASAS

Art.6.

9.-POR EL USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO:

- a) 9.1 Postes del tendido eléctrico \$ 12.50, se modifica por el siguiente.
- b) 9.1. Postes del tendido eléctrico \$ 15.00 cada uno al mes.
- c) La presente modificación entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, a las trece horas del día doce de marzo de dos mil quince.

JORGE LUIS ROSALES RÍOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NÚÑEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ ROBERTO CRUZ OCHOA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JOAQUÍN TORRES HERRERA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

RAUL ALONSO VENTURA FUENTES,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

FREDY ANTONIO JOYA,
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MARCOS YSABEL VALLADARES VILLATORO,
SINDICO MUNICIPAL.

EFRAIN HENRIQUEZ FLORES,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F047310)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA